



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 238/2013

VISTO:

La Actuación N° 27.238/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante *Memorándum* N° 37/2013, el Departamento de Información Judicial dependiente de la Secretaría Ejecutiva solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera se procediera a la contratación del Lic. Luis Leo bajo la modalidad de locación de obra intelectual para la creación de un nuevo portal *web* en el que se publiquen exclusivamente las resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, manifestó que "*el profesional propuesto cuenta con comprobada experiencia en el desarrollo de website institucionales y se encuentra especialmente calificado para el diseño del portal requerido por el Plenario de Consejeros*" y señaló que "*el presupuesto para el diseño y desarrollo del sitio es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y demandará un tiempo estimado de 90 días*" y que "*según lo conversado con el Lic. Leo, el trabajo se debería abonar en dos etapas, un 50% a la firma del contrato correspondiente, y el otro 50% una vez terminado y conformado el trabajo final por el área competente*" (fs. 1).

Que al respecto, cabe destacar que por Resolución N° 116/2013 el Plenario de Consejeros de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomendó al Departamento de Información Judicial la implementación y seguimiento del "*Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*" allí aprobado (art. 2°), resolvió la creación de un nuevo portal *web* en el que se publiquen exclusivamente esas resoluciones (art. 3°) e instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera "*todo cuanto resulte necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo portal web...*" (art. 4°).

Que a fojas 2/3 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) bajo la Constancia de Registración N° 944/11-2013 (fs. 5/6).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Lic. Luis Leo (fs. 14/15). Al respecto, se advierte que deberá adaptarse el artículo 1° allí proyectado a lo regulado por el *“Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”* aprobado por Resolución CM N° 116/2013. Ello, toda vez que con la presente contratación se pretende el desarrollo de un sitio *web* específico para la difusión del texto completo de resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las correspondientes síntesis informativas, elaboradas por el Departamento de Información Judicial, y la posterior elaboración de un *“informe con links de acceso a las noticias”* por parte de ese Departamento, a ser enviado electrónicamente a los/las magistrados/as firmantes.

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5434/2013, señaló que: *“Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el ‘Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios’, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión dispone que la obra a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de los mismos”* y, en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse, destacó que *“deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”*. Finalmente, manifestó que *“una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución CM N° 116/2013, a lo solicitado por el Departamento de Información Judicial, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Lic. Luis Leo, para la creación del nuevo portal *web* en donde se publiquen exclusivamente las resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, por la suma total de cien mil pesos (\$ 100.000,00) a abonarse el 50% al momento de aprobar el presupuesto y el saldo contra entrega del



trabajo terminado y previa certificación por parte del Departamento de Información Judicial, y a ejecutarse en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, adapte el artículo 1° del contrato proyectado a lo regulado por el "*Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*" aprobado por Resolución CM N° 116/2013 –de conformidad con lo señalado en el 6° considerando de la presente-, y notifique al interesado.

Que por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, por la Resolución CM N° 819/2006 y por la Resolución CM N° 116/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Lic. Luis Leo, para la creación del nuevo portal *web* en donde se publiquen exclusivamente las resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de cien mil pesos (\$ 100.000,00) a abonarse el 50% al momento de aprobar el presupuesto y el saldo contra entrega del trabajo terminado y previa certificación por parte del Departamento de Información Judicial, y a ejecutarse en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y adaptando el artículo 1° allí proyectado a lo regulado por el "*Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*" aprobado por Resolución CM N° 116/2013. Deberá asimismo notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese al Departamento de Información Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la

prosecución del trámite y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 238/2013

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.